



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN,
CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 43 FRACCIÓN
I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE
GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE
YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;**

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 43, fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se convoca a los ciudadanos Diputados de la LXI Legislatura del Estado al Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, con objeto de analizar y resolver lo conducente, a los siguientes asuntos, que repercutirá en el bien del Estado:

- 
- 
- A) Propuesta de Acuerdo, en la que el Honorable Congreso del Estado, Exhorta respetuosamente a la Gerencia Divisional de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, realice las acciones necesarias para que las autoridades competentes de dicha Paraestatal modifiquen la tarifa de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos de los Municipios de Mérida, Valladolid, Izamal, Motul, Progreso, Tekax y Tizimín, del Estado de Yucatán, a efecto de que se les deje de aplicar la tarifa 1c para aplicárseles la tarifa 1d.
- B) Dictamen de Acuerdo de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se ratifica al Licenciado Luis Jorge



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Parra Arceo como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura del Estado, a que se contrae el artículo anterior, se iniciará el día Sábado 22 de Julio del año en curso, a las 11:00 horas y durará el tiempo necesario para tratar y resolver lo correspondiente.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO
EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL DIECISIETE.**

PRESIDENTA:

DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT.

SECRETARIO:

**DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO
MATA.**

SÉCRETARIA:

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ
GÓNGORA.**